
 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE TERMINACIÓN,  LIQUIDACIÓN Y RECIBO A  ENTERA SATISFACCIÓN</b>	Código: ABO-FR-44
		Versión: 02
		Página 1 de 3

**PROCESO DE CONTRATACIÓN: "CONVENIO DE ASOCIACION 008-2025"**

<b>CONVENIO N°</b>	<b>CONV 008-2025</b>
<b>OBJETO</b>	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.
<b>ASOCIADO</b>	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN VICENTE DE PAUL" DE GUATAPE.
<b>APORTE INICIAL DEL MUNICIPIO</b>	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MLV (\$167.000.000).
<b>APORTE ASOCIADO</b>	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLV (\$71.571.428)
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLV (\$238.571.428).
<b>PLAZO</b>	SIETE (07) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025.
<b>FECHA DE INICIO</b>	09 DE MAYO DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.237.022, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, en su condición de **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**, que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **MARIA LEONOR CELY MORALES**, mayor de edad, **REPRESENTANTE LEGAL** de **CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN VICENTE DE PAUL" DE GUATAPE**, como **ASOCIADO** hemos convenido suscribir tanto el acta de recibo a plena satisfacción como la liquidación del convenio bajo las siguientes consideraciones:


	<b>ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN</b>	Código: ABO-FR-44
		Versión: 02
		Página 2 de 3

**DESARROLLO FINANCIERO:**

<b>VALOR INICIAL DEL CONVENIO</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLV (\$238.571.428).
<b>VALOR ADICIONAL</b>	\$ 0
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLV (\$238.571.428).
<b>VALOR SALDO A FAVOR</b>	\$ 0
<b>VALOR POR PAGAR</b>	\$ 20.875.000
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLV (\$238.571.428).

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta y dejamos constancia que:

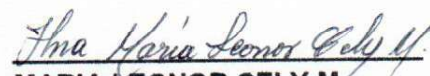
- El convenio fue prestado por el asociado y recibido por el contratante a satisfacción.
- El asociado en cumplimiento de sus funciones solicito el giro de los recursos acorde al cumplimiento del objeto contractual y bajo previa supervisión financiera, legal y técnica.
- En la presente acta de liquidación y terminación del convenio están incluidos todos los valores por servicio prestado y ambas partes se encuentran a paz y salvo.
- El contratante y el asociado manifiestan que cumplieron con todas sus obligaciones en los plazos acordados y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el municipio en relación con el convenio y la presente liquidación.
- Que el asociado aporoto la documentación necesaria para la liquidación del convenio y acredito que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social integral.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN</b>	Código: ABO-FR-44
		Versión: 02
		Página 3 de 3

- Las partes declaran quedar a paz y salvo de todo concepto, ya que el día 30/12/2025 fue cancelada por parte del municipio de Guatapé el acta N° 8 y final.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Convenio, para constancia se firma en Guatapé, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

  
**YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ**  
**EL MUNICIPIO**

  
**MARIA LEONOR CELY M.**  
**EL ASOCIADO**